



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No – 8A DEL DÍA 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023										
OBJETIVO (S)		Realizar la escogencia de la persona idónea que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil para el desarrollo de objeto contractual PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA COMO INSTRUCTOR PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA BANCA DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÓN, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Liseth Andrea García Ruiz	43631019	X	N/A	N/A	Delegada por la Subdirección del Centro	lisagarciaa@sena.edu.co	5760000 EXT 42703	X	<i>Liseth García Ruiz</i>
2	Catalina Hernández Palacio	43973027	X	N/A	N/A	Delegada por el Director Regional	cahernandezp@sena.edu.co	5461500 Ext:42390	X	<i>Catalina Hernández</i>
3	Yojhana Andrea Correa Taborda	43905238	N/A	N/A	Aprendiz	Representante de los aprendices	yojhanacorrea@gmail.com	3207914487	X	<i>Yojhana Correa T.</i>
4	Astrid Elena Lema Bernal	43511943	X	N/A	N/A	Coordinador Académico	alema@sena.edu.co	5461500 Ext:42228	X	<i>Astrid Lema</i>
5	Magda Elizabeth Lopera Grisales	32109499	X	N/A	N/A	Instructor	melopera@sena.edu.co	5461500	X	<i>Magda Lopera</i>
6	Roger de Jesús Cogollo Pastrana	78712539	X	N/A	N/A	Instructor	rjcogollo@sena.edu.co	5461500	X	<i>Roger Cogollo</i>

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 8A		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio		
CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30/01/2023	HORA INICIO: 9:00 a.m.	HORA FIN: 9:30 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Subdirección Centro de Comercio	CENTRO DE COMERCIO REGIONAL ANTIOQUIA	
Convocatoria:	12139	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Necesidades de Contratación 2. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores 3. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cada uno de los candidatos postulados en la convocatoria para el área 4. Criterios de escogencia, verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados. 5. Escogencia de Instructores para contratar. 6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar la escogencia de la persona idónea que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil para el desarrollo de objeto contractual PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COMO INSTRUCTOR PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA BANCA DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÓN, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Necesidades de Contratación De acuerdo con la guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional. Se procede a verificar: a) La caracterización del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social,		



económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

La formación en los diferentes niveles que ofrece el SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en el área metropolitana del valle de Aburrá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales. Es por ello por lo que en promedio cada año el Centro de Comercio atiende alrededor de 16.444 aprendices en los diferentes programas titulados (Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y operario), los cuales son atendidos en la sede del complejo central de la Regional Antioquia y en la subsele ubicada en el área metropolitana de la ciudad de Medellín.

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta con un total de (86) instructores de los cuales: cinco (5) instructores cumplen funciones de Coordinadores Académicos, cinco (5) para Impartir formación profesional integral en derechos fundamentales para el trabajo, diez (10) en el área de contabilidad - finanzas y banca; diecinueve (19) Instructores en el área de mercadeo y gestión de mercados; seis (6) para Impartir formación profesional integral en el área de Gestión logística; dos (2) Bilingüismo; cinco (5) para Impartir formación profesional integral en el área de gestión documental; ocho (8) Impartir formación profesional integral en el área de ventas; dos (2) área Ambiental; tres (3) en el área de pedagogía; siete (7) en el área de talento humano; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de ética; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de negociación internacional; ocho (8) Impartir formación profesional integral en el área de gestión administrativa; uno (1) en el área de cultura física.

En razón a la comunicación enviada el día 12 de enero de 2023, desde la Secretaría General del SENA con radicado No.8-2023-000024 en la cual se imparten lineamientos para la contratación de servicios personales y, en observancia a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2023, el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022, por lo anterior; se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, con tarifas



de honorarios para la contratación los cuales se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes”.

Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y a las metas establecidas para el Centro de Comercio en la vigencia 2023, esta se encuentra proyectada tal como se muestra en el siguiente cuadro.

FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	
NIVEL	META CUPOS 2023 Versión enero 17
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	67.858

Las metas proyectadas para el Centro de Comercio en la vigencia 2023, se pueden observar de forma desagregada de la siguiente manera:

Formación Titulada presencial y virtual:

FORMACIÓN TITULADA	
NIVEL	META CUPOS / APRENDICES 2023 Versión enero 17
TECNÓLOGOS PRESENCIAL	3.687
TÉCNICO INTEGRACIÓN MEDIA	3.079
TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL	3.530
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	10.296
TECNÓLOGOS VIRTUAL	2.927
TÉCNICO VIRTUAL	1.535
	4.462
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	14.758

Formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable:

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
NIVEL	META CUPOS 2023 V1.2 Dic 6
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	19.520
BILINGUISMO VIRTUAL	7.680
TOTAL COMPLEMENTARIA VIRTUAL	27.200
BILINGUISMO PRESENCIAL	2.640
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	23.260
TOTAL COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	25.900
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	53.100

El Centro de Comercio Regional Antioquia Sena, garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular 3-2022-000192 de nueve (9) de noviembre de 2022 y otras normas dispuestas para tal fin.



- b) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de Comercio, en la vigencia 2023 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en las diferentes modalidades de atención como son:

TITULADA PRESENCIAL 2023 (INCLUYE MEDIA TÉCNICA)

NIVEL / NOMBRE DEL PROGRAMA
TECNICO
ASESORIA COMERCIAL
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS
CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
OPERACION DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO
OPERACIONES COMERCIALES
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
TECNOLOGO
COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
DIRECCION DE VENTAS
GESTION ADMINISTRATIVA
GESTION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
GESTION DE MERCADOS
GESTION DE TESORERIA Y RECURSOS FINANCIEROS
GESTION DEL TALENTO HUMANO
GESTION DOCUMENTAL
GESTIÓN LOGÍSTICA
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
GESTION BIBLIOTECARIA

TITULADA VIRTUAL 2023

NIVEL / NOMBRE DEL PROGRAMA
TÉCNICO
ASESORÍA COMERCIAL



ATENCIÓN INTEGRAL AL CLIENTE
COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS
TECNÓLOGO
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
DESARROLLO PUBLICITARIO
GESTIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE
ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
GESTIÓN DE MERCADOS
GESTIÓN LOGÍSTICA

2. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores

Se inicia la reunión dando lectura a los lineamientos legales que regulan la contratación:

- Circular No. 3-2022-000192 de nueve (9) de noviembre de 2022 por medio de la cual se establecen los lineamientos de contratación de servicios personales 2023.
- Circular No. 01-3-2022-000227 de 12/12/2022 Criterios de selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023.
- Guía GFPI-G-032. guía para la contratación de instructores y apoyos administrativos.

3. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cado uno de los candidatos postulados en la convocatoria para el área

Con el fin de buscar Una (1) persona (s) idónea (s) que pueda (n) ejecutar el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COMO INSTRUCTOR PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA BANCA DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÓN, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD**

El Centro de Comercio recibió de la Agencia Pública de Empleo del SENA, los aspirantes para la convocatoria N° **12139** en el área banca de acuerdo con la metodología y normativa, la (s) siguiente (s) postulación (es)

No	Candidato	ID Aspiración	Cedula
----	-----------	---------------	--------



1	TERESITA AURORA DE JESUS JARAMILLO RUIZ	78971	32550152
---	--	-------	----------

Para la ejecución del citado contrato se requiere personal que cumpla con el siguiente perfil de formación y experiencia según el perfil publicado en la página web de la Agencia Pública de Empleo -APE:

NIVEL DE FORMACIÓN: "Requisitos académicos: El Programa requiere de un equipo de instructores, conformado por profesionales con título de pregrado en ciencias económicas o Afines; Ingeniería industrial o financiera o afines

MESES DE EXPERIENCIA: Experiencia laboral veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y preferiblemente con seis (6) meses en labores de docencia"

4. Criterios de escogencia, verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados.

En cumplimiento de los lineamientos institucionales para la contratación de instructores y acorde con la **Circular No: 3-2022-000192 de 2022**, se establece que el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores realizará la preselección ***"Cada Comité del respectivo centro revisará y ponderará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado "CUMPLE", aplicando los criterios objetivos que señalará la Dirección de Formación Profesional. La escogencia de la persona a contratar se hará en el orden que arroje esa ponderación; si el Comité tienen una razón OBJETIVA para no escoger una persona utilizando ese criterio, deberá justificar la decisión en el Acta anexando las pruebas correspondientes, caso en el cual deberá continuar con el siguiente en el orden de ponderación. El Centro de Formación respectivo asignará manualmente en el módulo Banco de Instructores el estado "En Proceso de Selección" a aquellos Inscritos que resulten escogidos. El resultado de la ponderación de la respectiva hoja de vida no será publicado por el Centro de Formación, pero se dejará constancia de este en el Acta del Comité."***

Previo a realizar la contratación, ya fueron analizados los casos de protección constitucional de acuerdo con *"Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratadas en el SENA el 2022, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente; con este fin, la persona interesada debe acreditar oportunamente ante la respectiva regional o centro de formación el cumplimiento de todos los requisitos. Cuando la contratación sea de Instructor la persona inscribirse oportunamente en el banco instructores; una vez el centro constate que la persona es beneficiaria del amparo por condición especial podrá ser contratado en el 2023; y el centro podrá tomar la decisión de no publicar esa necesidad de contratación en la APE; si la contratación se hace después de estar publicada la necesidad, el Centro no revisará ni ponderará las hojas de vida de los demás inscritos a esa misma necesidad de contratación, salvo que el Centro o Regional necesite contratar otras personas para la misma especialidad, caso en el cual si revisará y ponderará las hojas de vida para definir a quienes vincula en los restantes contratos registrados en esa especialidad."*



Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados anteriormente no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación, el respectivo comité de verificación dejará constancia de este hecho en acta y podrá:

- Consultar nuevamente el banco instructores 2023 para buscar inscritos en otra necesidad de contratación en el mismo centro de formación y que tengan el perfil buscado.
- Si no se encuentra procederá a hacer la preselección entre quienes conforman el banco de instructores 2023 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden i) dentro de la Regional a que pertenece el Centro, ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional;
- Si agotado el procedimiento anterior el centro no puede suplir una necesidad de contratación para el 2023 con el banco instructores conformados hasta esa fecha, o si hecho el ofrecimiento del contrato a mínimo cinco (5) Inscritos del banco de instructores, el centro de formación procederá a realizar convocatoria individual en la aplicación web de intermediación laboral APE. Estas convocatorias individuales serán objeto de especial atención en las auditorías.

De acuerdo con la Circular No. 01-3-2022-000227 de 2022 cuando se presente empate, entre más de un aspirante a una misma necesidad de contratación, se deberán aplicar los siguientes criterios:

- Mayor número de meses de experiencia como instructor.
- En caso de persistir el empate por mayor experiencia técnica.
- Si al aplicar el último criterio persiste se procederá con el nivel de educación.

5. Escogencia de Instructores para contratar.

En primer lugar, el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia procede a pronunciarse sobre las solicitudes de protección constitucional especial, con el fin de verificar si han surgido situaciones que ameriten replantear la calificación de contratación. Frente a este tema para este perfil en el acta No 1 del 20/12/2022 se otorgó protección especial al aspirante relacionado a continuación

#	Nombre	Documentos soporte	Análisis de Evidencias	Cumple SI / NO
51	Teresita Aurora De Jesús Jaramillo Ruiz	• Solicitud • Copia CC solicitante. • Copia Certificado de pensiones y cotización de semanas. • Consulta RUAF	Adulta mayor con 66 años, con 944,71 semanas de cotización en pensión. Su único ingreso es los honorarios percibidos en calidad de instructora, No cumple con los requisitos de prepensionado.	SI: Población vulnerable con afectación de subsistencia en condiciones dignas, salud y mínimo vital,

En segundo lugar, el Comité procederá a puntuar la hoja de vida de acuerdo con los criterios de selección objetiva para la preselección de instructores de servicios personales 2023 contenidos en la Circular No. 01-3-2022-000227 de 2022, que tiene como finalidad asignar a los aspirantes un número porcentual de acuerdo con los parámetros adoptados por el Centro (enfoque diferencial, arraigo, experiencia técnica, experiencia docente, experiencia instructor, formación para el trabajo, educación).



Igualmente se tendrán en cuenta los parámetros de calidad que son: a) percepción de los aprendices (encuestas) y b) el desempeño e informe del supervisor del contrato de prestación de servicio en la vigencia anterior.

Adicionalmente previo al proceso de contratación se verificará que el aspirante no ostenta la calidad de pensionado, toda vez que según los términos esbozados en las Circulares No 3-2008-000124 y No 3-2009-000021 y las demás exigencias establecidas en la regulación interna de la entidad, solamente pueden adelantarse procesos de contratación con personas que ya hayan adquirido su derecho a pensión y/o jubilación, cuando confluyan los siguientes tres elementos: un nivel de alta especialización, unos conocimientos en tecnologías específicas y una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

También se verificará que el aspirante no ostente la calidad de servidor público, toda vez que existe una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir o ejecutar contrato como instructor SENA ya que este contrato no es equiparable a hora cátedra, y suscribir el mismo conllevaría a una doble contratación con el Estado por las siguientes razones:

- Artículo 127 de la Carta Política: Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- Artículo 19 Ley 4 de 1992: Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.
- Numeral 1 artículo 8 Ley 80 de 1993: Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: (...) f) Los servidores públicos.
- Artículo 35 Ley 734 de 2002: a todo servidor público le está prohibido:(...) “14. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndese por tesoro público el de la Nación, las entidades territoriales y las descentralizadas.
- Decreto 1083 de 2015 el cual establece como excepción que un funcionario público puede solicitar permiso para ejercer la docencia en la modalidad de hora cátedra hasta por cinco (5) horas a la semana.
- Ley 119 de 1994 -Por la cual se estructura el SENA-, el Sena es un establecimiento público del orden nacional que no cuenta con el sistema de hora cátedra y las personas que se vinculan con esta entidad son empleados públicos.

Por último, y a pesar de que, al momento de publicar el perfil, se relacionaron diferentes núcleos básicos de conocimiento, el Comité podrá elegir al profesional específico y/o idóneo para cubrir el perfil y cumplir con los temas del programa a asignar.

Todo ello con la finalidad de clasificar a los aspirantes para establecer cuál de ellos tiene mayor capacidad para desarrollar en los aprendices la competencia objeto de contratación.



De esta manera el Comité define la contratación del (los) aspirante (s) con base en la puntuación final que se relaciona a continuación de acuerdo con los parámetros relacionados y acorde con la necesidad del Centro, disponibilidad presupuestal y metas asignadas:

#	Candidato	ID Aspiración	Cédula	Resultado Definitivo	Cumple	
					SI	NO
1	TERESITA AURORA DE JESUS JARAMILLO RUIZ	78971	32550152	0		X

Dado que la única aspirante TERESITA AURORA DE JESUS JARAMILLO RUIZ con documento de identidad 32.550.152 no cumple se procede a buscar en otras convocatorias el perfil requerido.

En tercer lugar y debido a que no se surte la vacante con aspirantes postulados, se busca en el mismo centro en otras convocatorias aspirantes que cumplan el perfil y se encuentra que en la vacante 12135 el perfil solicitado cumple también para esta vacante. En esta vacante se postularon 8 candidatos, de los cuales 6 cumplen y para ella se seleccionaron los primeros cuatro puntajes, por lo tanto, se continúa con el siguiente aspirante en la lista.

No	Candidato	ID Aspiración	Cedula	Resultado definitivo	Cumple	
					SI	NO
1	JUAN GUILLERMO MATIZ HENAO	77308	15505553	76,66	X	
2	ROBINSON AUVER HENAO GIRALDO	83212	98585073	76	X	
3	GLORIA ESTELA OSORIO CASTAÑO	77625	43661079	75	X	
4	GLORIA EUGENIA ARANGO LONDOÑO	78953	43510852	67,5	X	
5	SANDRA MILENA LONDOÑO RAMÍREZ	129037	43759427	66	X	
6	IRMA ELENA PEREZ ARROYAVE	81952	21715301	35	X	
7	MARIA YENIFER COLORADO GUISAO	88976	1017177715	0		X
8	JUAN CARLOS OSPINA ACOSTA	111536	6801553	0		X

En cuarto lugar, teniendo en cuenta que la persona seleccionada para este perfil en el acta 8 del 23/01/2023 rechaza la oferta mediante correo electrónico del 30/01/2023 argumentando que se le cruza con otro compromiso laboral (como se observa en la imagen anexa), se continua con la siguiente candidata en la lista.



Re: lista de chequeo

- Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de sandralondono24@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado
- Respondió el Lun 30/01/2023 9:27.
- Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Jue 27/01/2033 9:05

Sandra Milena Londono Ramirez <sandralondono24@gmail.com>

Para: Astrid Elena Lema Bernal

Lun 30/01/2023 9:05

Buen día

mil gracias por la oportunidad, pero en este momento no puedo aceptar por cruce de horarios

feliz resto de día

El lun, 30 ene 2023 a las 8:25, Astrid Elena Lema Bernal (<alema@sena.edu.co>) escribió:

Buenos días Sandra,

De acuerdo a conversación telefónica le remito la información sobre los documentos para la contratación. Le recuerdo que el envío de esta información es sin ningún compromiso porque la contratación depende en última instancia de la necesidad del servicio y el presupuesto del centro.

Cordialmente,

6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar

La (s) persona (s) seleccionada (s) de acuerdo con la siguiente lista es (son) idónea (s) para ejecutar el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COMO INSTRUCTOR PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA BANCA DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÓN, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD**

#	Candidato	ID Aspiración	Cédula	Resultado Definitivo	Observación
1	IRMA ELENA PEREZ ARROYAVE	81952	21715301	35	

CONCLUSIONES

La suscripción del contrato depende de que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el centro de formación cuente en la vigencia 2023 con la disponibilidad presupuestal de recursos.
- Que subsista durante el 2023 la necesidad de contratación que planeó el centro de acuerdo con la ejecución de metas que se vayan dando en el transcurso del año.
- Que la necesidad de contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones 2023.
- Que se cumplan las restricciones de observar el gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Continuar con el proceso precontractual y contractual de acuerdo con los lineamientos dados por la Dirección General	Área de Contratación	Sin definir

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.